

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE SADOP
CONVOCATORIA AL XXXVII CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la L.A.S. 23.551, su Decreto Reglamentario 467/88 y los Estatutos Sociales del S.A.Do.P.; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber y atribución del Consejo Directivo Nacional convocar al Congreso Nacional en sesión Extraordinaria, según lo establecido en el Art. 33º de los Estatutos Sociales. Que en cumplimiento de ello el Consejo Directivo Nacional en la reunión del día 7 de diciembre de 2021 ha decidido fijar para el día 23 de febrero de 2022 a las 12:00 horas la realización del Congreso Nacional Extraordinario de SADOP. Que el plazo mínimo, de no menos de cinco (5) días hábiles para su convocatoria se cumple con lo dispuesto en la presente resolución.

POR ELLO, y por unanimidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SINDICATO ARGENTINO DE
DOCENTES PARTICULARES, Personería Gremial Nº 90
RESUELVE:**

Artículo 1º: Convocar al Congreso Nacional en sesión Extraordinaria para el día 23 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en el edificio sito en la calle J. Salguero 1433/41/49, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que previo acreditarse los congresales, constatar la Junta Electoral el quórum necesario (Art. 88º inciso "k" E. S.) y constituirse dicho Congreso Extraordinario (Arts. 40º y 41º E.S.), se proceda a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración del Informe de la Comisión de Poderes.
- 2) Elección de la Mesa Directiva del Congreso Nacional Extraordinario (Art. 39º E.S.).
- 3) Designación de dos congresales para suscribir el acta (Art. 39º E.S.).
- 4) Lectura y consideración del acta correspondiente a la sesión anterior del Congreso Nacional Extraordinario (Art. 35º inciso "a" E.S.).
- 5) Designación de los miembros de la Junta Electoral Nacional del SADOP (Art. 35º inciso "j" y 86º E. S.).
- 6) Tratamiento y aprobación del Protocolo sobre Violencia de Género.
- 7) Tratamiento y aprobación de solicitud de crédito al Banco de la Nación Argentina.
- 8) Tratamiento y aprobación para gravar con hipoteca el inmueble sito en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2625, a fin de garantizar el crédito del punto anterior.

Artículo 2º: Aprobar el Protocolo Sanitario dispuesto para la concurrencia y participación en este Congreso, el que podrá ser consultado en la Sede Central y en las Seccionales del Sadop en todo el país, el que garantizará en todo momento el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable, al momento de celebración del Congreso, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la Pandemia COVID-19.

Artículo 3º: Publíquese la presente por el plazo de ley, en el diario "Página 12" y dese cumplimiento a la publicidad dispuesta en el Art. 36º del Estatuto Social, en las Seccionales, Delegaciones y en Sede Central Nacional.

Consejo Directivo Nacional
Sindicato Argentino de Docentes Particulares